



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CONTESTACION A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL CONCEJAL D. SALVADOR BROSETA PERALES, EN SU NOMBRE Y EN EL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Asunto: Administración sin papeles.

En la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2015, se dio cuenta de la información y los datos que resultan en relación con los primeros seis meses de puesta en marcha del aplicativo PIAE.

En dicho acuerdo, en el punto tercero de los hechos, se detallan los beneficios para la ciudadanía y los beneficios para la corporación:

“Tercero. Implantar la Administración Electrónica podría medirse en función del ahorro en papel y consumibles, pero esto sería detenerse en lo circunstancial y poco relevante. Lo realmente importante son los beneficios que llegan directamente a la ciudadanía:

- *Al eliminar el tiempo empleado en mover físicamente los expedientes papel, se ha logrado una reducción del tiempo de tramitación entre un 15% y un 20%.*
- *La simplificación y reducción de cargas administrativas ha supuesto un ahorro (según tablas de la FEMP) de unos 100 millones de euros.*
- *Comodidad para la población: posibilidad de iniciar cualquier trámite administrativo de forma electrónica a cualquier hora y posibilidad de recibir las notificaciones administrativas también de forma electrónica.*
- *Trasparencia administrativa. La persona interesada puede consultar en todo momento el estado de tramitación de sus expedientes.”*

Es decir, se trata de 100 millones anuales de ahorro para los ciudadanos debido a la simplificación y reducción de cargas administrativas, según cálculos realizados utilizando el Método Simplificado de Medición de Cargas Administrativas y de su Reducción, de la Federación Española de Municipios y Provincias (se adjunta como anexo el manual de dicho método).

Este método está siendo usado ampliamente por el conjunto de las Administraciones Públicas para la medición de los costes por reducción de cargas administrativas a los ciudadanos.

Básicamente las medidas implementadas y puestas en marcha para la reducción de cargas administrativas han sido las siguientes:

- Eliminación de documentos innecesarios o que ya obran en poder del Ayuntamiento.
- Reducción de los plazos de tramitación.



- Inicio de los procedimientos a través de la Sede Electrónica.
- Desarrollo de esquemas técnicos para facilitar las declaraciones responsables.
- Creación de registros de entrada especializados para la asistencia a los interesados.
- Coordinación entre los servicios implicados para la mejora y agilización de la tramitación de los procedimientos.

Aplicando dicho método y las tablas que constan en la página 14 del documento mencionado anteriormente, se ha elaborado un exhaustivo cálculo de 25 procedimientos administrativos sobre un total de 25.000 expedientes anuales.

En dicho cálculo se ha obtenido un ahorro medio de un 39% sobre el total de cargas administrativas que los ciudadanos tenían en la situación anterior. Este 39%, en términos económicos y aplicando los valores de la tabla mencionada, supone 14.572.737€ anuales.

Y dado que en el ayuntamiento se tramitan alrededor de 180.000 expedientes anuales, extrapolando las cifras anteriores obtenemos un ahorro de 104.923.706,40 € por reducción en cargas administrativas para los ciudadanos.

Como cifra de referencia, el pasado 19 de febrero de 2015, el presidente del gobierno declaraba que el uso de la Administración Electrónica ha supuesto un ahorro para los ciudadanos de 20.000 millones de euros. Esto supone (por porcentaje de población) que a Valencia le corresponde, de esa cifra, unos 350 millones.

Como se ha comentado anteriormente, se trata de un estudio para calcular el ahorro anual para los ciudadanos por la reducción de cargas administrativas, con el objetivo de poder valorar económicamente el impacto que ha supuesto la puesta en marcha de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Valencia.

En el acuerdo de la JGL también se mencionan los beneficios para la corporación:

- *“Mayor control y posibilidad de ofrecer información en tiempo real de la tramitación administrativa, lo que permite: optimización y mejora de los procesos, visión rápida de los ‘cuellos de botella’, etc.*
- *Conocimiento concreto de la productividad del personal con criterios objetivos y comparables.*
- *Redefinición de puestos de trabajo (p.e., los/las ordenanzas dejan de mover papeles para dedicarse a tareas más productivas).*
- *Ubicuidad de la información. Posibilidad de acceder a los datos y documentos desde cualquier ordenador de la red municipal.*
- *Agilidad de la firma electrónica. Además de en los ordenadores municipales el proceso de firma puede hacerse también remotamente desde cualquier ordenador o dispositivo móvil con conexión a Internet.”*



Estos beneficios no se han cuantificado económicamente todavía por lo que no se puede trasladar en economías al presupuesto municipal.

Una vez haya transcurrido un año natural completo con la Administración Electrónica ya se dispondrá de indicadores con los que obtener datos objetivos que sirvan para calcular dichos beneficios.

Valencia, 23 de abril de 2.015
LA CONCEJALA DE EMPLEO, SOCIEDAD DE LA INFORMACION,
INNOVACION Y PROYECTOS EMPRENDEDORES

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'BSC' dentro de un círculo.

Beatriz Simón Castelletts